



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Gobierno Provincial 2015 - 2018**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2018-CPP

Paita, 16 de marzo de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2018 del 16 de marzo de 2018; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 31 de octubre de 2013, la UE 003-GICA y la Municipalidad Provincial de Paita suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene por objeto lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Áncash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco", PROG 016-2016-SNIP, conformado entre otros para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos sólidos Municipales de la Ciudad de Paita, Provincia de Paita – Piura", identificado con Código SNIP N° 95944, en el marco de lo establecido en los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), respectivamente,

Que, asimismo con fecha 29 de febrero de 2016, se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental con el objeto de modificar la Cláusula Quinta, de las Obligaciones de las Partes, la cual forma parte del Convenio integrándola y precisándola.

Que, mediante Expediente N° 00026696-2017-MPP de fecha 29 de diciembre de 2016 – Oficio N° -2017-MINAM/VMGA/GICA el Ing. Alberto Marquina Pozo, Responsable de la U.E. 003 –GICA, Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, remite dos originales de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, debidamente firmados donde se actualiza la fecha de suscripción, además de indicarse que su vigencia es con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2017, dejándose sin efecto el proyecto que fuera remitido con el Oficio N° 517-2017-MINAM/VMGA/GICA.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en el "Artículo 170.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 030-2018-GAJ-MPP de fecha 17 de enero de 2018, es de la opinión que se declare Procedente la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018 del 16 de marzo de 2018, la Sra. Katty Paola Vivas García, Presidenta de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, sustentó el Dictamen N° 001-2018/MPP-Com. N° VII "SMAYLP", recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO:** Aprobar el Dictamen N° 001-2018/MPP-Com. N° VII "SMAyLP" de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública; en consecuencia, se autoriza al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita para que suscriba la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y el Ministerio del Ambiente – Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental con eficacia anticipada al 31 de octubre de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

